



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.  
050GYR023N24623-001-00  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NACIONAL AA-50-GYR-  
050GYR023-N-246-2023  
REGISTRO SAI D3M0632  
REGIMEN ORDINARIO

CONTRATO ABIERTO No. 050GYR023N24623-001-00 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES IDENTIFICADO COMO EL GRUPO 5.- PAN Y TORTILLA, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERIAS PARA EL REGIMEN ORDINARIO, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL C. JAVIER URESTI CERRILLOS, POR SU PROPIO DERECHO, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.3. EL DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO TRECE, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE FUE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

1.4. EL DR. EFRAIN LUNA BARRIOS, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO SUBCAAS 033/2023 DERIVADO DEL AA-50-GYR-050GYR023-N-246-2023 Y COMO ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO EN CONJUNTO CON LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES DE UNIDADES EN LAS CUALES SE REALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIONES II, III Y 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 3, 4.21, 5.3.8 INCISO B), 5.3.9 INCISO B) Y 5.3.15 B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

1.5. LA MTRA. MARISOL MIER CASTILLO, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO SUBCAAS 033/2023 DERIVADO DEL AA-50-GYR-050GYR023-N-246-2023, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 5.3.8, INCISO B) , 5.3.10 INCISO B) y 5.3.13 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

1.6. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN EL DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 000502730-2023 PERTENECIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060801.

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

1.7. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL SUBCAAS NÚMERO 033/2023 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-246-2023 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 y 41 FRACCIÓN III Y DEMÁS

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez de este documento se basa en la validez de los datos electrónicos que lo conforman. Para más información consulte el sitio web del IMSS: www.imss.gob.mx. La validez de este documento se basa en la validez de los datos electrónicos que lo conforman. Para más información consulte el sitio web del IMSS: www.imss.gob.mx.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.  
050GYR023N24623-001-00  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NACIONAL AA-50-GYR-  
050GYR023-N-246-2023  
REGISTRO SAI D3M0632  
REGIMEN ORDINARIO**

CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 29, 71 Y 72 FRACCIÓN III Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

**1.8.** CON FECHA **03 DE NOVIEMBRE DE 2023**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

**1.9.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

**1.10.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

**1.11.** EL DOMICILIO SOCIAL DE "**EL INSTITUTO**" SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78230 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**II.- "EL PROVEEDOR", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

**II.1.** ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEDICADA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES AL COMERCIO, A LA COMPRA-VENTA DE FRUTA, VERDURAS, ABARROTES, CARNES Y VARIOS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON CAPACIDAD MORAL Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

**II.2.-** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPRA, VENTA DE FRUTA, VERDURAS, ABARROTES, CARNES Y VARIOS.

**II.3.** QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE EXPIDIÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **UECI-630610-B19**.

**II.4.** QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES DE ESTRUCTURA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD FÍSICA INSTALADA ADECUADAS COMO RESPALDO Y GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE OBLIGA, DERIVADOS DE LA VENTA, SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**II.5.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**II.6.** QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 12.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, ADJUNTANDO AL PRESENTE CONTRATO EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE COMPROBEA LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (APLICA PARA IMPORTES CONTRATADOS SUPERIORES A LOS \$300,000.00 M.N., ANTES DE I.V.A.).

**II.7.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

**II.8.-** QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL EL UBICADO EN CALLE [REDACTED]

**CORREO ELECTRONICO:** [REDACTED]

**II.9.** SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "**EL INSTITUTO**" EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

Se elimina DOMICILIO, CORREO, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El presente instrumento es válido y surte efectos desde su expedición, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.  
050GYR023N24623-001-00  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NACIONAL AA-50-GYR-  
050GYR023-N-246-2023  
REGISTRO SAI D3M0632  
REGIMEN ORDINARIO

- EL INSTITUTO PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES, LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO.
- EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBEN SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

1	<b>PAN Y TORTILLA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• PAN FRESCO</li><li>• PAN INDUSTRIALIZADO</li><li>• TORTILLAS DE HARINA</li><li>• TORTILLAS MAÍZ CALIENTES</li></ul>	DIARIO 15 DÍAS 15 DÍAS DIARIO
2	<ul style="list-style-type: none"><li>• NIEVES</li><li>• HELADOS</li><li>• PALETAS</li></ul>	UN MES

**VERIFICACIÓN DE CALIDAD.-** "EL INSTITUTO", PODRÁ REALIZAR LA VERIFICACIÓN, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCTENTES Y NOTIFICAR A LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, QUEDARÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

#### QUINTA.- CANJE O RECHAZO DE LOS BIENES:

**CANJE.-** EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA(S) MARCA(S) OFERTADA(S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. PARA EL GRUPO/PARTIDA DE ABARROTES EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 07:00 HRS. A LAS 10:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.).

**RECHAZO DE BIENES.-** "EL INSTITUTO" DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.

NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".  
NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

El presente documento es propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS puede acarrear sanciones. Para mayor información contactarse con el Departamento de Control de Gestión, correo electrónico: control@imss.gob.mx o teléfono: 55 5347 4747.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.  
050GYR023N24623-001-00  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NACIONAL AA-50-GYR-  
050GYR023-N-246-2023  
REGISTRO SAI D3M0632  
REGIMEN ORDINARIO

SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.

NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, DE ACUERDO AL HORARIO QUE ESTABLEZCA CADA DELEGACIÓN, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ A PARTIR DEL **03 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-**"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES

Este documento es una copia de un documento electrónico. La información contenida en este documento es confidencial y puede estar sujeta a restricciones de acceso. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. Cualquier uso no autorizado de esta información puede ser considerado un delito. La información contenida en este documento es confidencial y puede estar sujeta a restricciones de acceso. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. Cualquier uso no autorizado de esta información puede ser considerado un delito. La información contenida en este documento es confidencial y puede estar sujeta a restricciones de acceso. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. Cualquier uso no autorizado de esta información puede ser considerado un delito.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.  
050GYR023N24623-001-00  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NACIONAL AA-50-GYR-  
050GYR023-N-246-2023  
REGISTRO SAI D3M0632  
REGIMEN ORDINARIO

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- A) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- B) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- C) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.
- D) CUANDO SE COMPROBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.
- E) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
- F) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- G) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- H) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESTA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO,

El presente documento es una copia no controlada de un documento original. El original es el que se encuentra en el expediente de la licitación. El presente documento es una copia no controlada de un documento original. El original es el que se encuentra en el expediente de la licitación. DSA/PSJ/DC/ME/IC/05 632/2023





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.  
050GYR023N24623-001-00  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NACIONAL AA-50-GYR-  
050GYR023-N-246-2023  
REGISTRO SAI D3M0632  
REGIMEN ORDINARIO

POR "EL INSTITUTO".	POR "EL PROVEEDOR"
 <p>DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL</p>	 <p>C. JAVIER URESTI CERRILLOS POR SU PROPIO DERECHO</p>
<p>ADMINISTRADOR, ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.</p>  <p>DR. EFRAÍN LUNA BARRIOS TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS</p>	
<p>ÁREA CONTRATANTE.</p>  <p>MIRA. MARISOL MIER CASTILLO. ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR023N24623-001-00 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES IDENTIFICADO COMO EL GRUPO 5.- PAN Y TORTILLA, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERIAS PARA EL REGIMEN ORDINARIO, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ EJERCICIO 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL C. JAVIER URESTI CERRILLOS, POR SU PROPIO DERECHO.

Este documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su aplicación. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS puede acarrear sanciones legales. IMSS. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. AV. JUÁREZ 1000, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 24000. TEL: 01 (52) 479 940 0000. FAX: 01 (52) 479 940 0001. WWW.IMSS.GOV.MX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.  
 050GYR023N24623-001-00  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 NACIONAL AA-50-GYR-  
 050GYR023-N-246-2023  
 REGISTRO SAI D3M0632  
 REGIMEN ORDINARIO

**ANEXO 1 (UNO)**

“DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, ASÍ COMO EL TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y SUS PRECIOS UNITARIOS”.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, SE NOTIFICA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PROCESO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES IDENTIFICADO COMO EL GRUPO 5-PAN Y TORTILLA, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SAN LUIS POTOSÍ, JAVIER URESTI CERRILLOS, AUTORIZADO POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; DETALLÁNDOSE LOS IMPORTES ASIGNADOS:

**JAVIER URESTI CERRILLOS:**

	<p>HGZ 1.- UN MONTO MÍNIMO DE \$ 197,865.21 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), EL IMPORTE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS.</p> <p>Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ 494,663.02 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), EL IMPORTE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS.</p>
○	<p>HGZ 2.- UN MONTO MÍNIMO DE \$ 235,766.38 (DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.), EL IMPORTE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS.</p> <p>Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ 589,415.96 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 96/100 M.N.), EL IMPORTE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS.</p>
○	<p>HGZ 50.- UN MONTO MÍNIMO DE \$ 73,473.02 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), EL IMPORTE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS.</p> <p>Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ 183,682.56 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), EL IMPORTE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS.</p>
○	<p>HGZ 6.- UN MONTO MÍNIMO DE \$ 91,415.80 (NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 80/100 M.N.), EL IMPORTE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS.</p> <p>Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ 226,727.04 (DOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 04/100 M.N.), EL IMPORTE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS.</p>
○	<p>HGSZ 9.- UN MONTO MÍNIMO DE \$ 6,448.34 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.), EL IMPORTE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS.</p> <p>Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ 16,120.86 (DIECISEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 86/100 M.N.), EL IMPORTE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS.</p>
○	<p>HGSZ 4.- UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,855.49 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), EL IMPORTE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS.</p> <p>Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ 4,638.72 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.), EL IMPORTE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS.</p>





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.  
050GYR023N24623-001-00  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NACIONAL AA-50-GYR-  
050GYR023-N-246-2023  
REGISTRO SAI D3M0632  
REGIMEN ORDINARIO**

o CPM G001.- UN MONTO MÍNIMO DE \$ 2,724.16 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 16/100 M.N.), EL IMPORTE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS.

Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ 6,810.40 (SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.), EL IMPORTE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS.

o CPM G002.- UN MONTO MÍNIMO DE \$ 3,024.58 (TRES MIL VEINTICUATRO PESOS 58/100 M.N.), EL IMPORTE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS.

Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ 7,561.45 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 45/100 M.N.), EL IMPORTE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS.

MONTO MÍNIMO TOTAL ASIGNADO INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS. **\$ 612,572.98** (SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.).

MONTO MÁXIMO TOTAL ASIGNADO INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS. **\$ 1,529,620.01** (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 01/100 M.N.).

**HOSPITALES**

GRUPO 5. VARIOS (PALETAS Y HELADOS)												
N o.	CL AV E	NOMBRE GENERICO	UNI DAD	PRESENT ACION	PREC IO UNIT ARIO	IMPU ESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	IMPUE STO ESPECI AL SOBRE PRODU CCIÓN Y SERVICI OS (I.E.P.S.)	PRECI O CON IMPU ESTO	MIN IMO	MAX IMO	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
1	EB 03	MEDIAS NOCHES	PQT E	CON 8 PIEZAS	\$ 57.10			\$ 57.10	131	328	\$ 7,491.52	\$ 18,728.80
2	EA 01	PAN BLANCO BOLL O	PQT E	CON 8 PIEZAS	\$ 63.74			\$ 63.74	267	668	\$ 17,031.33	\$ 42,578.32
3	EB 01	PAN BLANCO DE CAJA	PQT E	PQTE. C/0.675 KG	\$ 61.63			\$ 61.63	1078	2694	\$ 66,412.49	\$ 166,031.22
4	EB 02	PAN INTEGRAL DE CAJA	PQT E	0.650 KG	\$ 66.40			\$ 66.40	276	690	\$ 18,326.40	\$ 45,816.00
5	EB 04	PAN MOLIDO	KILO	PQTE. c/.210 KG	\$189.42			\$189.42	678	1694	\$ 128,350.99	\$ 320,877.48
6	EB 05	PAN TOSTADO DE CAJA	PAQ	CON 14 PIEZAS	\$ 43.82			\$ 43.82	38	94	\$ 1,647.63	\$ 4,119.08
7	EA 01	PAN BLANCO (PANADERIA)	PZA.	DE 0.040 KG	\$ 5.10			\$ 5.10	4718	11794	\$ 24,059.76	\$ 60,149.40



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.  
050GYR023N24623-001-00  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NACIONAL AA-50-GYR-  
050GYR023-N-246-2023  
REGISTRO SAI D3M0632  
REGIMEN ORDINARIO**

8	AE 01	PAN BLANCO SIN SAL (PANADERIA)	PZA	DE .040 KG	\$ 5.10			\$ 5.10	277 3	6932	\$ 14,141.28	\$ 35,353.20
9	AE 03	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PZA	DE .040 KG PZA.	\$ 8.16			\$ 8.16	539 3	1348 2	\$ 44,005.25	\$ 110,013.12
1 0	EA 02	PAN DULCE (SURTIDO) (PANADERIA)	PZA	0.035 KG PZA.	\$ 9.86		\$ 0.79	\$ 10.65	201 69	5042 2	\$ 214,797.72	\$ 536,994.30
1 1	EA 07	PAN DE PASTA DE HOJALDRA	PZA	PZA.DE .040 KG	\$ 8.25		\$ 0.66	\$ 8.91	449	1122	\$ 3,998 .81	\$ 9,997.02
1 2	EA 06	PASTEL	KILO		\$139 .40		\$ 11.15	\$150 .55	50	126	\$ 7,587.72	\$ 18,969.30
1 3	EA 09	ROSCA DE REYES	PQT E	CON 1 PIEZA	\$420 .00		\$ 33.60	\$453 .60	22	56	\$ 10,160.64	\$ 25,401.60
1 7	EO 05	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	PQT E	PQTE. C/ 10 PZAS.	\$ 31.6 8			\$ 31.68	306	764	\$ 9,681.41	\$ 24,203.52
1 8	EC 06	TORTILLA DE HARINA TRIGO INTEGRAL	PQT E	PQTE C/10 PZAS.	\$ 35.7 0			\$ 35.70	182	454	\$ 6,483.12	\$ 16,207.80
1 9	EC 02	TORTILLA DE MAIZ	KILO	PAQ. C/1.0 KG	\$ 32.0 0			\$ 32.00	998	2494	\$ 31,923.20	\$ 79,808.00

**GUARDERIAS**

N°	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACION	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (I.E.P.S.)	PRECIO CON IMPUESTO		
<b>GRUPO 5 DE VARIOS</b>												
89	EBO 2	PAN INTEGRAL DE PANADERIA (BOLLILL O)	PZA.	61 A 65 G. c/u	500	1250	\$ 5.61			\$ 5.61	\$ 2,805.00	\$ 7,012.50
90	ECO 2	TORTILL A DE MAIZ	KILO	KILO	60	150	\$ 32.00			\$ 32.00	\$ 1,920.00	\$ 4,800.00
91	S/CL VE	PASTEL	KG	KILO	7	17	\$ 139.40		\$ 11.15	\$ 150.55	\$ 947.92	\$ 2,369.80

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad de la información, consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el apartado de Transparencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.  
 050GYR023N24623-001-00  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 NACIONAL AA-50-GYR-  
 050GYR023-N-246-2023  
 REGISTRO SAI D3M0632  
 REGIMEN ORDINARIO

ANEXO 2 (DOS)

“HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES”

➤ RÉGIMEN ORDINARIO

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Pan, tortillas y tostadas	Diario: Desayuno y comida de 6:00 a 7:00 horas Cena de 13:00 a 14:00 horas
Nieves y helados (guarderías)	Diario de 7:00 A 8:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.

LUGARES DE ENTREGA Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE CONFORMAN LA DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ

PROG.	NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
1.	HGZ 1	Nicolás Zapata 203, Zona Centro	S.L.P.
1.	HGZ 2	Melchor Ocampo y Benigno Arriaga, Col. Moderna	S.L.P.
2.	HGZ 50	Av. Tangamanga 205, Prados 1ª Secc.	S.L.P.
3.	HGZ 6	Carretera Nacional 34 Norte	Cd. Valles, S.L.P.
4.	HGSZ 9	Mollinedo 26	Rio verde, S.L.P.
5.	HGSZ 4	Carretera Tampico-Barra de Navidad Km 109	El Naranjo, S.L.P.

PROG.	NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
	GUARDERÍA INFANTIL 001	MANUEL JOSE OTHÓN # 603 COL. CENTRO. (ALAMEDA.)	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
	GUARDERÍA INFANTIL 002	LOPEZ HERMOSA, # 284 FERROCARRILERA,	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Este documento es propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS podrá dar lugar a acciones legales. Se prohíbe la explotación económica de este documento. Queda permitida la impresión en su totalidad en su idioma original.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.  
 050GYR023N24623-001-00  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 NACIONAL AA-50-GYR-  
 050GYR023-N-246-2023  
 REGISTRO SAI D3M0632  
 REGIMEN ORDINARIO

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

GRUPO	ZONA	NUMERO DE VEHÍCULOS	TIPO	MODELO	AÑO
"5" VARIOS (PAN FRESCO, PAN INDUSTRIALIZADO)		7	CAJA SECA	2011	2011
	TOTAL	7			

GRUPO	ZONA	NUMERO DE VEHÍCULOS	TIPO	MODELO	AÑO
"5" VARIOS (HELADOS Y PALETAS)		1	THERMOKING	2011	2011
	TOTAL	1			

Se deberá acreditar las unidades requeridas para cada grupo.

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.

El licitante deberá presentar escrito manifestando que en caso de resultar adjudicado, los productos que sean entregados en los almacenes de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías, cumplen con las normas vigentes y criterios de recepción de conformidad con el Anexo número (6) seis.

El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.  
 050GYR023N24623-001-00  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 NACIONAL AA-50-GYR-  
 050GYR023-N-246-2023  
 REGISTRO SAI D3M0632  
 REGIMEN ORDINARIO

### CALENDARIO Y HORARIOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
<b>PAN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pan fresco</li> <li>• Pan industrializado</li> <li>• Tortillas de harina</li> <li>• Tortillas Maíz calientes</li> </ul>	<b>Pan fresco, Pan industrializado, Tortilla de harina y Tortilla de maíz:</b> <b>Diario</b> Desayuno de 6:00 a 6:30 hrs. Comida de 10:00 a 11:30 hrs. Cena de 17:00 a 18:00 hrs.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nieves</li> <li>• Helados</li> <li>• Paletas</li> </ul>	<b>Nieves, Helados y Paletas 7:00 a 10:00 hrs. Semanal según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.</b>

### ANEXO 3 (TRES)

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
2660-013-002			
Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes "			

#### Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

### ANEXO 4 (CUATRO)

#### "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)  
 Beneficiaria:  
 Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Dependencia contratante: \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")  
 El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_  
 Fado(s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)  
 Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_  
 RFC: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)  
 Datos de la póliza:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.  
050GYR023N24623-001-00  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NACIONAL AA-50-GYR-  
050GYR023-N-246-2023  
REGISTRO SAI D3M0632  
REGIMEN ORDINARIO

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último

párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.



